Adenda Nº 02 al Contrato Abierto Nº 09/14

CD Nº 07/2014 - "Servicio de Correo Privado Nacional e Internacional para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales U.N.A." PAC ID Nº 265201

La Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, que en el texto de este contrato se identificará como LA FACULTAD, con domicilio en las calles Congreso de Colombia casi Santísima Trinidad, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por el Dr. Antonio Fretes, Decano de la Facultad, y la Firma SERVISYS S.R.L. con RUC Nº 80003583-6, a quien en adelante le llamará La CONTRATISTA, con domicilio en Cerro Cora Nº 1671 de la Ciudad de Asunción representado por María Ester Trigüis González, con Cédula de Identidad Nº 440.443., de común acuerdo convienen celebrar la Adenda Nº 02 al contrato abierto Nº 09/14 en el marco del llamado a Contratación Directa Nº 07/2014 – "**Servicio de Correo Privado Nacional e Internacional para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – U.N.A.**", detallados en la Cláusula Primera y conforme a las cláusulas del presente contrato.

CLÁUSULA PRIMERA
OBJETO

La presente Adenda tiene por objeto modificar parcialmente la Adenda Nº 01 del contrato principal Nº 09/2014 en relación a la Contratación Directa Nº 07/2014 – Servicio de Correo Privado Nacional e Internacional para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – U.N.A. específicamente en el monto mínimo y máximo de la ampliación de referencia.

CLÁUSULA SEGUNDA
MONTO DE LA AMPLIACIÓN

Para los fines de esta ampliación se conviene en establecer que el valor de la contratación de servicio de Correo Privado Nacional e Internacional durante el Ejercicio Fiscal 2014 por un monto mínimo de Gs. 7.000.000.- (Guaraníes Siete Millones) y hasta un monto máximo de Gs. 14.000.000.- (Guaraníes Catorce Millones).

CLAUSULA TERCERA

Esta adenda al contrato mencionado, forma parte integrante del contrato originario, por tanto las demás clausulas pactadas siguen vigentes en su totalidad y las partes se comprometen a respetarlas sin perjuicio de las sanciones por incumplimiento que se habían acordado.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 03 días del mes de Setiembre del año 2014.

María Ester Trigüis González
SERVISYS S.R.L.

SERVISYS S.R.L.

Prof. Dr. Antonio Fretes
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales U.N.A.